## Ley Nº II-0045-2004 (5571 \*R) TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley II-0467-2005, LEY X-0524-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA "JUAN PASCUAL PRINGLES"

- ARTICULO 1°.- Crear el Instituto Superior de Seguridad Publica "Coronel Juan Pascual Pringles"
- ARTICULO 2°.- Tendrá su relación de dependencia directa con el Ministerio del Progreso.
- ARTICULO 3°.- Autorizar la transferencia de todo el presupuesto y las instalaciones, con su equipamiento del Instituto Superior de Formación Policial "Coronel Juan Pascual Pringles", al Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles".-
- ARTICULO 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar el presupuesto de acuerdo a la nueva estructura de cargos necesaria para el nivel superior en un marco de autonomía, pluralidad y participación.
- ARTICULO 5°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las reglamentaciones básicas que regirán la institución en lo que hace al proyecto institucional teniendo en cuenta las exigencias de la Ley Nacional N° 24.521 en lo que le concierne a este Instituto.
- ARTICULO 6°.- Deróguese la Ley Nº 5187.
- ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisión Bicameral Permanente de ordenamiento de textos de Leyes Provinciales vigentes (Ley Nº XVIII-0712-2010). Uno de Noviembre de Dos Mil Diez.-

SENADORES: Victo Hugo ALCARAZ, Diego Javier BARROSO, Mirtha Beatriz OCHOA, Eduardo Gaston MONES RUIZ

DIPUTADOS: Delfor José SERGNESE; Karim Augusto ALUME, Teresa LOBOS SARMIENTO, Elva Elizabeth NOVILLO, Maria Elena D´ANDREA, Eduardo Marcelo GARGIULO, Jorge Alberto LUCERO.-

Presidente Cámara de Senadores Jorge Luis PELLEGRINI.-

Presidente Cámara de Diputados: Graciela Concepción MAZZARINO